

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONCESIÓN MUNICIPAL DE QUE HA DE REGIR PARA EL USO DE DOMINIO PÚBLICO POR MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS CALIENTES, BEBIDAS FRÍAS, PRODUCTOS SÓLIDOS EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL Y LA PISCINA

1.- OBJETO.

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto regular las condiciones de instalación y explotación de máquinas expendedoras de productos sólidos y líquidos a instalar en el Polideportivo Municipal y la Piscina.

2.- PARTICULARIDADES TÉCNICAS.

2.1.- Los tipos de máquinas que se pueden instalar se clasificarán como:

- Máquinas de bebidas frías.
- Máquinas de bebidas calientes.
- Máquinas de sólidos
- Máquinas mixtas (sólidos y líquidos fríos).

Esta clasificación de tipo de máquinas es a título orientativo, admitiéndose aquellas otras similares que puedan existir en el mercado.

2.2.- Todas las máquinas estarán dotadas con un sistema electrónico, de fácil manejo para los usuarios, que facilite su correcto funcionamiento y la buena calidad del servicio. Asimismo, dispondrán de dispositivos que permitan la recuperación de monedas y devolver cambio, o en su defecto, que avise para introducir el precio exacto.

Las máquinas expondrán de forma clara y visible los precios de cada producto.

2.3.- Las máquinas de bebidas calientes dispondrán de al menos nueve selecciones. Cinco para café, en todas sus variantes: corto, largo, cortado, con leche, descafeinado y todas ellas con o sin azúcar. Asimismo poseerá las selecciones de té, leche y chocolate.

2.4.- Las máquinas de bebidas frías dispondrán de un sistema de refrigeración hermético, con termostato graduable, que permita regular la temperatura de los productos. Dispondrán, como mínimo, de seis canales de distribución independientes entre sí, adaptados para botes de 33 cl en el caso de refrescos, y de diferentes capacidades en el caso de las botellas de agua. En ningún caso se expenderán bebidas alcohólicas.

2.5.- La reposición de los productos será diaria, poniendo especial cuidado en las fechas de caducidad de los productos sólidos. Además, el traslado de los mismos se realizará en vehículo isoterma y en las condiciones que dicte la normativa vigente al respecto.

2.6.- Se instalará al menos 5 máquinas entre la piscina y el polideportivo municipal.

El lugar de ubicación de las mismas será decidido por el Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias.

2.7.- La instalación correrá a cargo de la empresa adjudicataria y se realizará bajo la supervisión del Servicio Técnico del Ayuntamiento. Asimismo corresponderá a dicha empresa el mantenimiento preventivo y correctivo de las máquinas expendedoras para conseguir su correcto funcionamiento, y será a cargo de ésta.

Los equipos irán conectados a la red general de agua y electricidad. El Ayuntamiento podrá solicitar al proveedor la instalación de contadores individualizados, procediendo a la facturación correspondiente en su caso o sustituir ésta por la cifra que se estime anualmente como repercusión de dicho gasto.



Las instalaciones, tanto las existentes en los actuales emplazamientos como los nuevos emplazamientos, tipo y número de máquinas expendedoras en cada emplazamiento, deberán estar adecuados a la normativa vigente en los contenidos que les repercute, en especial las relativas a las instalaciones de ELECTRICIDAD, SUMINISTRO DE AGUA Y VERTIDOS.

2.8.- En caso de avería de alguna de las máquinas, ésta deberá ser reparada o reemplazada en un plazo inferior a 24 horas.

2.9.- La instalación y puesta en funcionamiento de las máquinas se efectuará en un plazo no superior a un mes desde la firma del contrato.

2.9.- El personal de la empresa adjudicataria que preste sus servicios en el deberá permanecer debidamente uniformado e identificado, y deberá estar en posesión del Carnet de Manipulador de Alimentos.

2.10.- La empresa adjudicataria señalará claramente en cada máquina el nombre de la empresa, nº de teléfono y domicilio, donde los usuarios efectuarán sus posibles reclamaciones

2.11.- La empresa adjudicataria instalará al lado de cada máquina al menos un doble recipiente de plástico con tapa basculante y bolsa para recogida selectiva de residuos plásticos y papel (los vasos de bebidas calientes deberán ser de papel/cartón).

2.12.- Tanto las máquinas como los muebles donde irán encastradas deberán mantenerse continuamente en perfecto estado de limpieza y conservación.

3.- RÉGIMEN DE UTILIZACIÓN.

3.1.- El adjudicatario está obligado a observar cuantas disposiciones le sean de aplicación, así como de seguir todas las directrices dadas por el Ayuntamiento en cuanto al mantenimiento del orden

3.2.- El adjudicatario está obligado a usar las superficies que se entreguen con el único propósito especificado en el punto primero. No venderá, exhibirá o expondrá a la venta bienes, artículos o servicios, ni ejercerá otra clase de actividades que no sea la propia del objeto del contrato. El Ayuntamiento podrá prohibir la venta de artículos concretos.

3.3.- El Ayuntamiento no autorizará la instalación al público de máquinas de esta naturaleza a firmas diferentes de la adjudicataria.

Una vez resuelto el contrato, la empresa adjudicataria deberá retirar las máquinas expendedoras, siendo por su cuenta los eventuales gastos que se deriven, así como el saneamiento de los posibles desperfectos imputables a la instalación, uso y retirada de las máquinas.

4.- CANON

4.1.- El canon a satisfacer será fijo e independiente del rendimiento de las máquinas y de las posibles averías de las mismas.

4.2.- Periódicamente-como mínimo trimestralmente-, se aportarán informes con datos estadísticos de los consumos de las máquinas.

4.3. Se establece un canon de 120€ (EUROS) mensuales -cantidad mínima susceptible de ser mejorada al alza por el licitador-. Las máquinas se instalarán en los lugares establecidos en el presente pliego. Se instalarán un mínimo de cinco máquinas y un máximo de ocho.

5.- PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE:

Dentro de las actividades del Ayuntamiento, ocupa un lugar destacado la protección del Medio Ambiente y pasa a ser un importante objetivo más allá de la propia actividad.

Por este motivo, es fundamental que las empresas que nos ofrecen sus productos y / o servicios adquieran el compromiso de prevenir y reducir los impactos ambientales con



**Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias**

una actitud responsable frente al Medio Ambiente.

PROHIBICIONES Y OBLIGACIONES:

- Prohibido realizar cualquier tipo de vertido de productos peligrosos que no esté autorizado.
- Obligación de cumplir con los requisitos legales vigentes en cada momento aplicables en el desarrollo de la actividad.
- Evitar las emisiones al aire, suelo y agua.
- Reducción de ruidos y olores.
- Realizar un uso controlado de la energía y optimizar el consumo de recursos naturales no renovables.
- Minimizar y gestionar adecuadamente los residuos manteniendo un cuidado ambiental durante el manejo, transporte, preparación, utilización y eliminación final de los mismos fundamentalmente cuando se trate de residuos peligrosos.

CONDICIONES PARTICULARES SOBRE RESIDUOS

- Los residuos serán segregados en origen, los contenedores que los contienen estarán perfectamente identificados y etiquetados.
- Los residuos urbanos (papel, cartón, orgánicos, etc.) serán gestionados en los contenedores municipales o a través de gestores autorizados.
- Promover el uso racional de los recursos naturales (agua, energía, etc) y la minimización, reutilización, reciclado de los residuos. (p.e no malgastar el agua, apagar las luces de aquellas instalaciones que no vayan a ser utilizadas).
- No utilizar, en la medida de lo posible, productos de limpieza que estén considerados como peligrosos (si son peligrosos, viene indicado en la etiqueta del envase mediante un pictograma).
- En caso de utilizar productos peligrosos de limpieza, no realizar vertidos de los mismos a la red de saneamiento que no esté autorizado en las especificaciones del producto.

6. PLAZO DE DURACIÓN

El plazo de duración de la presente concesión es de 5 años, siendo susceptible de prórroga por dos años más. Se permite el otorgamiento de dos prórrogas anuales como máximo.